



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASA DE LA CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE CASAS DE VÉS DEL AÑO 2024.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de concesión de uso privativo de dominio público de la barra situada en el emplazamiento de titularidad municipal Casa de la Cultura, sito en C/ La Mancha 37 (referencia catastral: 4168004XJ4446N0001OY) para la celebración de la **verbena con motivo de las Fiestas Populares en la Semana Santa 2024**.

El horario de celebración de las verbenas populares y otros eventos a celebrar durante las fiestas serán fijados por el Ayuntamiento y comunicado al concesionario con antelación suficiente; no obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificarlos si las circunstancias del momento lo hicieran necesario u oportuno, sin que ello origine derecho de resarcimiento alguno por parte del Ayuntamiento al concesionario.

2ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONIEDAD DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato busca solventar la necesidad de prestar un servicio de barra en la Casa de la Cultura con motivo de las fiestas del municipio. El contrato que se pretenda firmar deberá atender al siguiente régimen jurídico: legislación básica del Estado en materia de régimen local, por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas. En defecto de la legislación comentada, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos. Y supletoriamente por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será por concurrencia competitiva. Adjudicándose al licitador que ofrezca mayor cuantía económica por la concesión. Sin aplicarse otros criterios de adjudicación.

4ª.- PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará el presente pliego en el tablón de anuncios electrónico al que se tendrá acceso en la página web siguiente:
<https://casasdeves.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

5ª CANON

El **canon mínimo** a aportar se establece en **1.500, 00 euros**.

6ª ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Casas de Vés es la **Alcaldía-Presidencia** con arreglo a las facultades que le confiere la **D.A. 2ª de la LCSP**.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

El órgano de contratación estará asistido por los funcionarios de la Corporación D. Ramón Talavera Serrano y D. Juan Navarro Valero que actuará como Secretario. Para ello se fijará el día y hora en el que en acto público se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.

7ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El presente contrato no implica gasto para esta Administración.

8ª.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

1. El contrato tendrá una duración de 3 días: **desde las 10.00 horas del día 28 de marzo de 2024 hasta las 10.00 horas del día 31 de marzo de 2024**. No se admite prórroga de la presente concesión administrativa.
2. El Ayuntamiento concederá un plazo de horas para que el concesionario abandone la Casa de la Cultura. Se le comunicará con una antelación suficiente para el desalojo.
3. Queda prohibido hacer uso de la barra por el concesionario una vez pasadas las 10.00 horas del 31 de marzo de 2024.
4. El incumplimiento de desalojo por parte del contratista podrá dar lugar a depurar las responsabilidades que pudieren proceder como consecuencia de incumplimientos frente al Ayuntamiento, frente al órgano de contratación, por menoscabo del patrimonio municipal y por incumplimiento de los presentes Pliegos y de la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.

9ª DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

1. DEBERES

- Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- **ABONAR EL CANON** por el que resulte adjudicatario en forma y plazo establecidos en el presente pliego.
- Contar con un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de acuerdo con lo exigido por la Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos públicos de Castilla-La Mancha.
- Contar con el **CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS**.
- Destinar las instalaciones exclusivamente al uso pactado.
- La instalación del material necesario para la explotación del servicio de barra de bar, incluido mobiliario y la maquinaria de hostelería propia, vajilla, mantelería y demás elementos de menaje que estime necesarios.
- Conservar el lugar donde se instalará la barra de bar, en perfecto estado de limpieza e higiene diaria, hasta la conclusión del contrato.
- Limpieza integral, adecuada y continuada del local, haciéndose cargo de los productos de limpieza necesarios, así como del material y artículos oportunos.
- A la finalización del servicio contratado, deberá dejar libre y limpio el lugar, en condiciones normales de utilización tal y como fija el apartado 3º de la Cláusula 8ª del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

- El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de previsión, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes de la exclusiva competencia de dicho concesionario.
 - El adjudicatario asume la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en cumplimiento de este Contrato, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa.
 - El Ayuntamiento no será responsable, en ningún caso, de las distintas circunstancias y/o causas que pudiesen ocasionar pérdidas al adjudicatario/a y no están obligados a condonar ninguna parte o totalidad del precio de adjudicación.
 - El adjudicatario mantendrá siempre, en el recinto donde se ubica la barra, el orden exigido para este tipo instalaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidente que se pudiera producir, no perturbando las actividades propias que se llevan a cabo con ocasión de los festejos populares.
 - No podrá ceder o subarrendar los derechos de explotación de las instalaciones sin la previa autorización del Ayuntamiento.
 - Hacerse cargo del material que el Ayuntamiento ponga a su disposición, que será entregado en perfecto estado, siendo a cargo del adjudicatario todas las reparaciones y gastos durante la vigencia del contrato. El material será reintegrado al Ayuntamiento, a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación.
 - Cumplir las normas de carácter laboral referentes a seguros sociales, contratos de trabajo del personal, seguridad e higiene en el trabajo.
 - El servicio de hostelería estará sometido a la normativa y controles higiénico- sanitarios y de consumo pertinentes, a la normativa vigente de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, en especial a la regulación prevista en la vigente legislación, en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos, cuyo incumplimiento, en cualquier caso, serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario.
2. El incumplimiento de los deberes del presente Pliego por parte del contratista podrá dar lugar a que se depuren las responsabilidades administrativas, penales y/o civiles que pudiesen proceder.
3. El contratista ostenta las siguientes **FACULTADES**:
- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
 - Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
 - Las restantes facultades que se les atribuyen en las disposiciones normativas vigentes y que son de aplicación al presente procedimiento.

10ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas deberán ser como mínimo de 1 500, 00 euros. El contrato se adjudicará por el órgano de contratación al **licitador que realice la mejor oferta por la barra**, es decir, el que abone mayor cuantía al Ayuntamiento en concepto de canon por explotación de la barra de bar.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

11ª.- CAPADIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP. Además no deberán tener deudas con la hacienda municipal.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación: **Criterios económicos: Único criterio, canon mínimo: 1.500,00 €.**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte el canon más favorable para la esta Administración a partir del canon mínimo señalado.

La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento: **Mayor canon de explotación ofertado (por encima tipo mínimo de canon de explotación):** se calificará de 0 a 10 puntos, tomándose en consideración los siguientes factores:

*.- Se asignarán 10 puntos a la oferta económica más alta entre las presentadas.

*.- Las restantes ofertas se puntuarán en forma proporcional a la oferta económica más alta, de acuerdo con la siguiente expresión: Puntos = (Oferta del licitador/Oferta más alta) x 10.

13º.- PROPOSICIONES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. El plazo para presentar proposiciones estará abierto **desde la publicación de este Pliego en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas de Vés hasta el día 17 de marzo de 2024.**
2. La documentación para la licitación se presentará en los medios que permite el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el apartado 1º de esta Cláusula para que sean tenidas en cuenta a la hora de concurrir a la adjudicación.
3. Las proposiciones serán secretas y se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Casas de Vés.
4. La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.
5. **Instrucciones y requisitos** que deben cumplir las Ofertas presentadas:
 - A) No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras **comparativas o expresiones ambiguas**, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que pueda inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.
 - B) La Oferta no debe incluir el IVA ya que estas concesiones están exentas de ese impuesto.
 - C) Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.
 - D) Las ofertas irán debidamente cumplimentadas y deberán ser claras. Asimismo, deberán ir firmadas por el interesado, y en caso, de que el interesado actúe por medio de representante este deberá acreditarla por cualquier medio válido admisible en Derecho.

14ª.- PROPOSICIONES: CONTENIDO

1. Las proposiciones constarán en **UN ÚNICO SOBRE**, en el que figurará "OFERTA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA SITUADA EN LA CASA DE LA CULTURA".
2. En el sobre deberán incluirse los siguientes **anexos, según modelos adjunto** al presente Pliego:

1º **ANEXO I: MODELO DE OFERTA.**

2º **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.**



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

15ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de licitación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, y llevará a cabo su valoración de conformidad con lo establecido en la en el presente pliego.

La **APERTURA DE LOS SOBRES** presentados se realizará en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas el 19 de marzo de 2024.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones que no alcancen el canon mínimo establecido.

Serán rechazadas, asimismo las ofertas presentadas por empresarios que tengan alguna deuda económica con este Ayuntamiento o se tenga constancia del incumplimiento por su parte de obligaciones suscritas con esta u otras Administraciones.

Tras la valoración de las ofertas admitidas, por el órgano de contratación se adjudicará mediante resolución motivada a la oferta más ventajosa, notificándose a todos los licitadores.

16ª DOCUMENTACION A APORTAR TRAS LA ADJUDICACION Y PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN.

En el plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

1º Copia que acredite contar con el carnet de manipulador de alimentos.

2º Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para **españoles: Documento Nacional de Identidad**, para **extranjeros: pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo**).

Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución o de modificación de estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el que se refleje la actividad de hostelería o equivalente, y en caso de personas físicas, último recibo de cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta propia o documento de alta como trabajador por cuenta propia.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- El SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL exigido por la Ley de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha.

3º Justificante bancario de ingreso por la TOTALIDAD DEL CANON ofertado y de la GARANTÍA DEFINITIVA en cualquiera de las siguientes cuentas:

- Unicaja Banco: ES27-2103-7772-7900-3000-2578



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

- Globalcaja: ES59-3190-0037-5300-0897-9528

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de tres días hábiles, se entenderá que **el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17ª.- GARANTÍAS

1. El adjudicatario deberá **ingresar el 5% del canon ofertado** en concepto de garantía definitiva.
2. La garantía definitiva no será devuelta hasta la finalización de la ejecución del presente contrato, previa comprobación del cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.
3. La garantía deberá abonarse junto con el canon ofertado antes de la prestación del servicio y de acuerdo con lo fijado por la Cláusula administrativa 16ª del presente Pliego.

18ª.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y a satisfacción de la Administración

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad y devolver la garantía definitiva aportada por el adjudicatario.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en las instalaciones. Pudiendo sancionar la falta de corrección de tales defectos siguiendo el procedimiento administrativo sancionador.

19ª.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP., por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

“ANEXO I”

MODELO DE OFERTA

Don..... c
 on NIF.....con domicilio a efectos de notificación en
 calle.....

 nº.....teléfono....., y correo
 electrónico
 Actuando en nombre propio o en
 representación de la
 sociedad.....
 con CIF nº , manifiesta que enterado de que por
 el Ayuntamiento de Casas de Vés, se va a proceder a la adjudicación de la EXPLOTACIÓN
 BARRA SITUADA EN EL EMPLAZAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL CASAS DE LA
 CULTURA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VERBENA DE SEMANA SANTA 2024, formula la
 siguiente oferta económica:

CANON TOTAL OFERTADO :

.....

...euros (**en letra y en número**) y con estricta sujeción a los pliegos (concretamente Cláusula 14ª) que rigen la contratación

Lugar, fecha y firma del proponente



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

“ANEXO II”

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____,
DNI _____, con
_____ n actuando
_____ en
_____ de
nombre propio/en nombre y representación
la empresa _____

DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Casas de Vés:

PRIMERO.- Que D. _____ / la
Empresa _____

, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que D. _____ / la _____ Empresa _____, se

encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Casas de Vés, en los términos previstos en el artículo 13.1e) del Real Decreto citado anteriormente y de que dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil en los términos exigidos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Fdo.- _____ ”

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
08/03/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1272974W

María Isabel Martínez Gómez, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Casas de Vés.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AADF VHWM CAA2 RJMC

Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares - SEFYCU 4771009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9